

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00070

Se rechaza de plano el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada por extemporáneo (fls. 24 a 26), habida cuenta que según las constancias expedidas por la empresa de correo certificado, las notificaciones fueron recibidas el 19 de noviembre de 2020 (fls. 31 vto. y 38), por lo tanto, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806, en concordancia con el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, el término para interponer recursos, venció el 26 de noviembre de 2020.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 49  
fijado el 26 DE ABRIL DE 2021 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81339908334d16c9a138bc18d595ff8845549a6d0c9a0be5792eea391f5c34a7**

Documento generado en 23/04/2021 02:42:59 PM